

RAD 110014003009-2021-111-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ASAF S.A Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte demandada. Sírvase proveer. Bogotá, 17 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver sobre el memorial radicado el 14 de septiembre de 2021 por quién manifestó actuar en representación de la sociedad demandada, el Despacho requiere al memorialista para que aporte poder especial dirigido al Juez de Conocimiento donde el asunto esté determinado y claramente identificado. De igual manera, acredítese que el mandato conferido fue remitido desde la dirección de correo electrónico que la persona jurídica poderdante tiene inscrita para recibir **notificaciones judiciales** (art. 5° del Decreto 806 de 2020).

Con todo, sin perjuicio de lo anterior, el Despacho se está a lo resuelto en auto calendado 6 de septiembre de 2021 y, dispone OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Grupo de Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización - NEAR y Validaciones Judiciales, para que informe si hay o no lugar a levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto, así como remitir las diligencias a dicha entidad como consecuencia del inicio del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Asa Fototaller S.A identificada con NIT 860451412.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 148 del 5 de octubre de 2021